



Gestión Integral  
DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DE LA EDIFICACIÓN

Folio

Nº 11875

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD

Densidad alta

USO DEL PREDIO

AMPLIACIÓN  
HABITACIONAL

VIGENCIA

730 Días, 07-06-2023

CLAVE

L-22576

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO MANZO RODRÍGUEZ ERIK EDGARDO

CALLE/NUMERO OFICIAL BAHÍA DE TENACATITA, No. 2520

COLONIA FRAC. PARQUES DE SANTA MARIA

ENTRE LA CALLE BAHÍA DE CHETUMAL

Y LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO

PERITO DE OBRA

NOMBRE ING. GEORGINA GARCIA FIGUEROA

REGISTRO Fecha de Actualización 12-02-2019

DOMICILIO AV. MEXICO 2554

COLONIA LADRON DE GUEVARA

MUNICIPIO GUADALAJARA, JAL

TELEFONO 36151717 EXT: 2040 Y 2042

BITACORA 2575



DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO				LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES DE USO HABITACIONAL	DENSIDAD ALTA	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	ART. 63 I-A-1-B	\$29.00	M2	76.98	\$2232.42
LICENCIAS PARA RECONSTRUCCIÓN, REESTRUCTURACION, REMODELACION O ADAPTACION				ARTICULO 63-IX		M2	4.00	\$34.80
HABITABILIDAD				ARTICULO 71-X			1.00	\$241.23
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	FORMA			ART. 118-I-B	\$67.00	Pieza	1.00	\$67.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	BITACORA			ART. 118-I-P-I	\$211.00	pieza	1.00	\$211.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	DICTAMEN DE PROYECTO DE EDIFICACION MAYOR			64-VIII	\$337.00	Unidad	1.00	\$337.00
CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO / ELEMENTOS DECORATIVOS (MARQUESINAS).	INMUEBLES DE USO HABITACIONAL	DENSIDAD ALTA	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	63-III-C	\$29.00	M2	5.00	\$145.00

\$3268.45

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 76.98M2 CONSISTE EN PRIMERO NIVEL 12.74M2 SEGUNDO NIVEL 64.24M2, MARQUESINA 5.00M2, REMODELACION POR 4.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACION 76.98M2, MARQUESINA 5.00M2, REMODELACION 4.00M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA  
VERIFICADOR: DANIEL MUÑOZ NANDO 03/06/2021

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SERA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

